



### **OBTENCION PERMISO PARA BENEFICIOS, REUNIONES SOCIALES, BAILES**

- A) Presentar carta-solicitud al Alcalde, señalando local, día, hora, venta de bebidas analcohólicas o alcohólicas, autorización del local donde se efectuará el beneficio. Si el evento es con venta de bebidas alcohólicas, valor diario: 0,70 UTM. En casos sociales o de beneficencia con venta de bebidas alcohólicas, determinados por el Alcalde, valor diario: 0,20 UTM. Beneficios con venta de bebidas analcohólicas, valor diario: 0,50 UTM. Beneficios con venta de bebidas analcohólicas para casos sociales o de beneficencia determinados por el Alcalde, valor diario: 0,10 UTM. El impuesto municipal se cancela en la caja de la Tesorería Municipal. **Las instituciones con Personalidad Jurídica vigente están exentas del impuesto municipal.**
- B) Otorgado el Vº. Bº del Alcalde, se confecciona el Decreto Municipal donde se autoriza el beneficio, firmado por el Alcalde y el Secretario, debiendo concurrir con copia de esta solicitud al Servicio Impuestos Internos donde le calculan el impuesto a pagar por concepto de venta presunta, y cancelar dicho valor en alguna institución bancaria de la ciudad.
- C) Presentado el formulario del giro respectivo otorgado por el Servicio Impuestos Internos, se hace entrega del Decreto en Secretaría Municipal con el cual deben concurrir a Carabineros para el visado de este documento y conocimiento por parte de la autoridad policial.
- D) Exhibición pública del Decreto autorizándose el beneficio en el local indicado.